



ALCALDÍA DE PEREIRA

814  
DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

11 DIC 2017

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

## POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el literal d) numeral 1 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1042 de 1978, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado por dicha disposición, es decir, de 44 horas semanales.

Que el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, otorga competencia a los alcaldes Municipales para dirigir la acción administrativa del municipio y con fundamento en tal competencia es viable regular el horario de funcionamiento de la administración municipal o parte de ella.

Que mediante Decreto No 268 del 29 de mayo de 1996, la administración Municipal adoptó el Reglamento Interno de Trabajo del Municipio de Pereira.

Que el artículo 9 del Decreto 158 de 2006, contempla que la administración Municipal podrá modificar o variar el horario de trabajo de los servidores públicos mediante acto administrativo, cuando las circunstancias lo ameriten o declarar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no puedan suspenderse.

Que con el fin de permitir el disfrute de las actividades decembrinas en sus hogares a todos los servidores públicos del Municipio de Pereira, se hace necesario establecer jornada laboral especial que no obstaculice la prestación del servicio a la comunidad en general.

Que por las consideraciones anteriormente expuestas, el Alcalde de la ciudad de Pereira

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer jornada especial a partir del lunes 18 de diciembre de 2017, hasta el 29 de diciembre de 2017, para la Administración Municipal, sector central, la cual laborará en jornada continua en el horario comprendido entre las 7:00 am y las 3:00 pm de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El horario de atención al público durante la presente jornada será el establecido en el artículo primero del presente acto administrativo.





ALCALDIA DE PEREIRA

PEREIRA - 814

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

11 DIC 2017

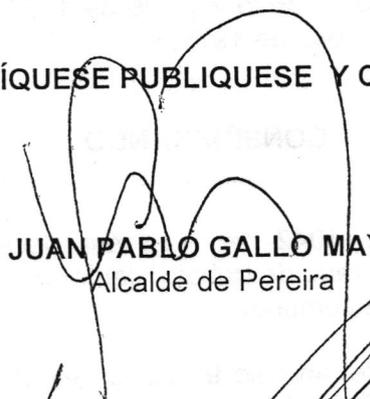
Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

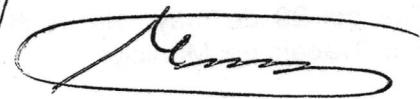
**ARTÍCULO TERCERO:** Se excluye de ésta disposición a la Dirección Operativa de Bomberos dependiente de la Secretaría de Gobierno.

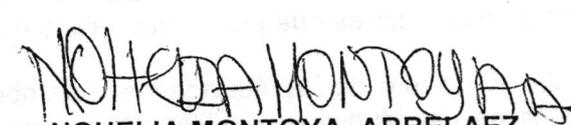
**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde de Pereira

  
**LILIANA GIRALDO GÓMEZ**  
Secretaria Jurídica

  
**ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA**  
Secretario de Gestión Administrativa

  
**NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ**  
Directora Administrativa de Talento Humano

Elaboro Sonia Barco García  
Profesional Universitaria

